

se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem =SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Imprenta de Vda de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3 - El pago de la suscricion sera ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia -ADVERTENCIA -Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho di s, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion, se facilitarán á 2 rs ejemplar; de los retenidos por no habet disfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama delas 5 de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«Despues de un largo debate asi en la sesion de la tarde prorogada, como en la de la noche que comenzó à las 10, enla cual tomaron parte los principales oradores de las fracciones de la Cámara, acaba ahora de verificarse la votacion y hecho escrulinio, ha resultado elegido Presidenle del Poder Ejecutivo Don Emilio Castelar por 153 votos contra 66 que ha obtenido el Sr. Pi y Margall. Orden completo.»

Y se anuncia por el presente extraordinario para conocimiento del público.

Santander 7 de Setiembre de 1875. -El Gobernador, José Maria Herran Váldivielso.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República á los Gobernadores.

disting y vectorities.

·Acabo de ser nombrado por la cámara Presidente del Poder Ejecutivo de la República española. La Nacion entera sabe mis ideas y mis compromisos, mi nombre representa y significa en verdad; representa y significa el afianzamiento de la libertad, de la democracia, de la República. La colora de la colo

De la federacion por todos cuantos medos se hallen à mi alcance. Significa y representa un interés del momento, que es el interés supremo de la patria.

M.E.C.D. 2015

lismo, la guerra á todo trance y para llevaria à término venturoso, la conservacion del órden en todas partes, suprema necesidad de este instante, y en el restablecimiento de la disciplina en fodo su vigor, para que tengamos un Ejército á la altura de las circunstancias y armonía con nuestra gloriosa historia.

Significa tambien el llamamiento sincero à todos los elementos liberales, para que agrupados en torno de la bandera republicana, venzan la reacción teocrática que nos amenaza. Espero que V S. secundará esta política con patriotismo y con ellos inspirándose estos pen-

Emilio Castelar.

Requisa de Caballos.

En mi circular de 4 del corriente pre vine á los Señores Alcaldes hiciesen saber en sus respectivos distritos, que todos aquellos ciudadanos que no hubrésen presentado sus caballos, así como los que los hubiésen presentado y se los volvieron á llevar despues de declarados. útiles, la obligacion en que se hallaban de traerlos inmediatamente à esta capital y sttio designado, bajo pena de incurrir en la que sija el art. 50 de la ley, de seis de Agosto último. Pero como quiera que hasta la fecha son muchos los caballos que aun no han sido presentados, encargo de nuevo á dichos Alcaldes cuiden l de hacer saber à los d'ueños de caballos el imprescindible deber en que se hallan de cumplir con le dispuesto en mi citada circular, á cuyo efecto señ do como último é improrogable plazo, el de cuatro dias, pasados los enales sin haberlo hecho sufrirán la pérdida del caballo por decomiso, quedando sujetos además á las penas impuestas en el Código á los que desobedecen los mandatos del Poder Ejecutivo! an alle ale as obalican

Tanbien prevendran los Sres. Alcaldes

sen presentado estos por creerlos comprendidos en los esceptuados por la ley, la obligacion en que se encuentran de hacerlo, pues à la Comision revisora es à quien compete dar su fallo sobre este punto, y no al interesado.

Y por último, se presentarán en esta capital los dueños de caballos dejados en depósito despues del primer reconocimiento, pero sin haberle verificado la Comision revisora de guerra; y los que reconocidos y admitidos por esta se los llevaron, no obstante sus dueños.

Santander 8 de Setiembre de 1873 -El Gobernador, José María Herran Valdivielso.gong some all the pand pandon la

le allegeniers de rame; y advelle al.

Seule of the self the first of the self-

ob Bohm began sol eliminamulange cam

RESERVAS.

Circular núm. 465.

No habiéndose presentado para ser ingresados en caja por cuenta del ayuntamiento de Valdeolea y declarados prófugos por este los mozos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, encargo á los Sres. A:caldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad. procuren la busca y captura de dichos mozos remitiéndolos caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno, para a su vez hacerlo á quien corresponda.

Santander 6 de Setiembre de 1873 -José Maria Herran Valdivielso.

Nombres y señas de los mozos.

Lino García Soto, 20 años y seis meses, soltero, pelo castaño, cejas id., ojos rojos, nariz regular, barba poca, color sano

José García y García, 20 años y seis meses, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, neriz regular, barba poca y color moreno.

Significa la guerra implacable al car- lá los dueños de caballos que no hubie- ojos rojos, nariz regular, barba poca y misma.

color moreno.

Nicolas Fernandez Gutierrez, soltero, de 20 años y 6 meses, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular y color moreno.

Bartolomé Calderon Gonzalez, soltero, de 20 años y siete meses, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color moreno.

aife raberrades rate

SECCION DE FOMENTO

enterally con trusty do sus gostinges of

CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Simon Gutierrez de la Higuera, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de ·Clotilde, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Fuente Escalera, término del lugar de Mirones y Frias, Ayuntamiento de Miera que linda al norte con molino del lugar, al sur con el puente nuevo, al oeste con la Peña, y al este con el rio Miera.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de Escaleras que se halla sobre 3 metros próximamente de la carretora que sigue al puente nuevo; desde él se medirán en direccion oeste 590 metros, al sur 100 metros y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hey la indicada solicitud se publica de órden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el ac-Pedro Gutierrez Seco, soltero, de 20 | tículo 25 de la ley del ramo vigente para

Santander 1.° de Setiembre de 1873. -Julian Martinez.

on abanimina de per

tiomision provincial de Santander.

Suscricion al empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

Rectificacion .

Al públicarse en el número de este periódico correspondiente al día 4 del corriente, se dijo por error de caja que esta suscricion queda cubierta el día 6 del mismo més. Debe decir que queda ubierta.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1875. Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la manana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados Señores Mora, Junco y Campa, se lée y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

l'asar à la Junta provincial de primera enseñ inza una comunicación del senor Gobernador manifestando que ha ejecutado los acuerdos de la Comision en el expediente sobre page de haberes á don Juan Pardo, ex-maestro de la escuela de Ason; manifestar al mismo senor Gobernador que la Comision se ha enterado con gusto de sus gestiones en et asunto y rogarle que oportunamente participe à la Comision el resultado de

Aprobar el estado de precios medios que en el mes de Julio último han tenido los artículos de suministro en los ayuntamientos cabeza de partidos judiciales de la provincia.

Quedar enterada de que el ayuntamiento de Reinosa ha jubilado á su secretario don Félix Rodriguez, concediéndole la jubilación anual de 625 pesetas y remitir el expediente del caso al señor Cobernador civil de la provincia.

Devolver al ayuntamiento de Camargo para que proceda con arregio á lo dispuesto en el art. 80 de la ley municipal el expdiente sobre concesion de un terreno para edificar á don Jorge Ocejo.

Trasladar al alcalde de Noja el informe del Director de caminos en el expediente sobre haberse mandado à don! José Fernandez Ganzo reticar una pared en el bárrio de Trengandin; y mandarle que se nombren por las partes los peritos à que el dictamen se refiere, conocedores de la localidad, para que examinen el terreno y emitan su parecer en el asunto, levant indose al efecto, la oportuna acta 101 single a registration of the

Oficiar de nuevo al Sr. Gobernador de la provincia para que obligue al pueblo de la Busta à pagar en término preciso l'tendiéndose todas estas concesiones bajo de 8 dias las costas del expediente sobre mancomunidad de pastos entre los pueblos de Collardo y la Busta y las dietas cesionarios respondan de los daños y en el mismo expediente devecgadas por el Director Lopez del Rivero, con la ad-

E.O.D. 2015

vertencia de que en otro caso se adoptarán contra él medidas de rigor.

LETER SD and ment of the least well

Quedar enterada de los proyectos y presupuestos de un mercado para la villa de Reinosa, formados por el arquitecto provincial y remitidos al alcalde de Reinosa.

Autorizar á la junta administrativa del pueblo de Treceño para el aprovechamiento extraordinario y gratuito de 56 piés de roble con destiuo à la reparacion de los puentes Jano, Requejo, Gualie y San Vicente del Monte, entendiéndose el disfrute en la forma propuesta por el Ingeniero de montes.

Devolver al alcalde de Guriezo el expediente sobre suspension del aprovechamiento de leñas adquiridas por don Carlos Gutierrez para que notifique á este el acuerdo en el mismo expediente adoptado por aquel ayuntamiento y proceda luego con arreglo á la ley.

do para establecer en el sitio de la Teje- | nar el cargo de concejales del ayuntara, un horno de teja con destino à reparar los edificios del vecindario y para aprovechar gratuitamente 80 carros de árgoma y brez en la forma propuesta por el Ingeniero del ramo.

Admitir la renuncia que hace D. Laureano Rodriguez Llano vecino de Sopena de 9 piés de roble que se le concedieron para reparar una casa y mandar que se borren la marcas puestas en los árboles al efecto concedidos y que los empleados del ramo señalen otros que con el propio objeto, pueda utilizar el Rodriguez Llano. His asing biolicogulo in

Autorizar al Alcalde barrio de la Vega en el Ayuntamiento de Vega de Liébana para establecer un horno de teja en el sitio Campa de la Iglesia, aprovechando gratuitamente al efecto 50 carros de carrano y retama señalados en el sitio del Cotero, todo en la forma propuesta por el Ingeniero del ramo; y advetir al mismo Alcalde que en lo sucesivo instruya oportunamente los expedientes de este género.

Autorizar à los Alcaldes de barrio de Bedoya Bejes para establecer dos tejeras en los sitios de Tuembla y Tuenga, aprovechando gratuitamente 15 carros de combustible para la primera y cuatro para la segunda; obligar á los concesionarios á responder de los daños que ocurran al arbolado por no existir en el caso actual la distancia á que se refiere el articulo 154 de las ordenanzas del ramo,; y encargar al Alcalde de Castro ó Cillorigo que en lo sucesivo instruya oportunamente los espedientes do este género.

Autorizar á D. José Rueda, vecino de Rasillo y á D. Domingo García que lo es de Escobedo en el Ayuntamiento de Villafulre para aprovechar 60 carros de árgoma y brez cada uno de ellos, prévio el pago por cada uno de la cantidad de 30 pesetas: y al Alcalde de barrio de Villafufre para aprovechar gratuitamente 22 carros del mismo combustible, para reparar los edificios del vecindario; enlas condiciones propuestas por el Ingeniero del ramo y con la de que los conperjuicios que puedan ocurrir.

Mandar que se entregue al Alcalde del I cial T en la derecha.

Astillero la cantidad de 65 pesetas im- l porte de los bagages suministrados en el anterio año económico, descontándose esta cantidad de la que se adeuda al contratista de bagages de la provincie en el mismo año.

Manifestar al Sr. Juez de primera instancia del partido de Santander, que la Comision no estima oportuno mostrarse parte en la causa que se instruye contra Don Lorenzo Obregon, D. Hermenegildo Cabello, D. Gorgonio Portilla y D Fernando Ruiz Prada, vecinos del ayuntamientside Santa María de Cayon, por frases contenidas en un escrito que dirijieron à la misma Comision.

Elevar á la Exema. Diputacion provincial una comunicacion del ayuntamiento de Santander, sobre que por cuenta de la provincia se creen dos batallones de Voluntarios.

Declarar á D. Fernando Pedrosa y don Autorizar al Ayuntamiento de Arredon- | Pedro Salcines, escusados de desempemiento de Colindres, revocándose el acuerdo de este ayuntamiento que declaró lo contrario; y mandar que en el mismo ayuntamiento se verifiquen elecciones parciales de concejales para cubrir vacantes on los dias , 5, 4 y 5 del próximo mes de Setiembre.

> Declarar á D. José Varía de Solórzano, escusado para desempeñar el cargo de concejai eu el ayuntamiento de Hazes en Cesto; y revocar el acuerdo del mismo municipio que declaró lo contrario.

> Declarar á . Francisco Carrera, con aptitud legal para desempeñar el cargo de concejal del ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha; y revocar un acuerdo del mismo ayuntamiento que declaró lo contrario, 44 sympathy for son soller

V S secundará esta pullica con paleio.

Declarar que no ha lugar a revocar un acuerdo del ayuntamiento de Torrelavega, declarando á D. Manuel Carrera y Gonzalez, incapacitado para desempeñar el cargo de concejal del mismo ayuntamiento.

Proceder en el expediente sobre no haberse verificado las elecciones municipales en el ayuntamiento de Soba, como se propone en el siguiente dictamen:

·La Seccion opina que se diga al senor Gobernador que el senalamiento para las elecciones se hizo por V. E en virtud del oficio de aquel Gobierno, en que manifestaba que no existia tal partida y que lo aseguraba así una columna que había estado recorriendo el distrito; que si los hechos son como el ayuntamiento los describe, no puede hacerse la eleccion miéntras subsistan las causas; pero siendo un caso extraordinario y no teniendo atribuciones la Comision provincial para suspender los efectos de una ley, debe dar cuenta al Gobierno para que resuelva lo que estime oportuno.

Señalar el dia 16 del mes que rije, para resolver varios expedientes de elecciones municipales.

El Sr. Fernandez Campa expone que no puede continuar asistiendo á las sesiones por impedirselo el estado de su salud, segun demuestran certificaciones facultativas y que, en su consecuencia, dimite el cargo de vocal de la Comision

Por unanimidad se acuerda admitirle la dimision y poner este acuerdo en conocimiento de la Exema Diputacion.

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario certifico. - Maximo de Solano aludina (10 th) lates of employed

on la sesion de la tepherarerogade.

-annon ana artura al aux al au aire

Comision provincial de Santander.

CIRCULAR. - REEMPLAZOS.

que tengan mozos en los dominios espanotes de Ultramar que hayan sido comprendidos en el alistamiento para la reserva de este año y se hallen declarados soldados, remitiran á esta Comision provincial, dentro del término de ocho dias, una relacion arregtada al adjunto modelo, comprensiva de aquellos, para 1 Pino.

de traerles inquedialamente à esta aquital

Los ayuntamientos de esta provincia! en su vista hacer las reclamaciones que procedan, cuidando que las noticias que dén en dicha relacion sean lo mas exactas posible, para lo que citarán á los interesados y personas que representen a aquellos.

umo, he resultante etegido Bresiden-

Santander 6 de Setiembre de 1373. -E. V. P. de la C. P. Francisco del

Santander 1 do Salicorpic de 18.01300 Mar a alexar destines de declarado Septembled, Jose Maria Herrana - There, la religion of a substance se hallaba

Nombre y apellido	Pueblo donde residen	Nombre y vecindad
paterno y materno.	y casa en que habitan.	de los padres.
losé Perez Gomez	Habana — Muralla núm. 4. Matanzas Cármen núm. 8.	José y María.—Reinosa. Pedro y Juana.—Potes.

Fecha y firma the socionosquios son y and the admisos, the

Anuncios oficiales.

also im ne obsempelb of mon nighten.

la circulat, a curo electo son do corno

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal.

Desde el dia dos del corriente se halla prendado en esta villa, un novillo, como de tres años de edad, colorado, tiene un poco inclinada el asta izquierda y la ini-

अस्तित्व सन्धानित्व हे वृत्तित्व वृत्ति विक्रा क्ष्मित El que se crea dueño de dicho animal, duede reclamarlo en esta alcaldía en la término de 60 dias, pasados los cuales se remitiran las diligencias del caso al Juzgado de primera instancia, para que proceda á lo que haya lugar.

Vistal alegangen mildingsh

Cabezon de la Sal 11 de Agosto de 1873. = José Maria de la Serna.

AUDIENCIA DE BURGOS.

COMERNIA THE VALUE RESECTION Registro de la Propiedad,

dougles paylinges. Partido de San Vicente de la Barquera.

ERCHTSHEET AND A STATE OF THE S	Sitios.	Clases		Inton				20 20 30
relapeña.	Fresnedo.			Interesados.	Defe	ctos.	Objeto de la insecion.	crip- Año
various otusani	erujo.	Prado.		Bernardo Cortines.				CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN
south nandlist n	livas.	Gasa. Tierra.		idem	Sin 1	inderos.	Censo.	177
Teamer atmen	Tras la Concha.	lidem		idem idem		id of	id.	id.
F	resnedo.	idem		idem		id -	id.	id.
	erujo. Jastañar	idem	d non	idem idem		id id	id.	id.
Lauf day 008 eb C	orral de abaia	idem idem	12	idem		id	Poloniid de la co	id.
THE RESERVE	umares.	lidem (190		idem.	THE DAY . TONG	id	id.	id.
	ondan. agigal	idem		pem	idem	ni cabida. id	id.	id.
the state of the s	a calleia.	idem idem		dem Oblifico and Augustia	dalendaras a	id	id.	id.
H CLEANER	alverde. uyeca.	lidem		dem dem		id id	Censo.	id.
C	astaño.	lidem	the state of the s	dem i di ola na mara kasa - a e		id id	1d:07730	id.
100	poyo.	Heredad.		dem	Sin li	nderos.	id.	id.
	rdan. espedal	Casa		Capellanía Francisco del adillo. Hanuel Fernandez Bedoya.	idem ni	eabida.	Sasagaid.	id.
Bruoze e upro Hi	gar.	Otra.		uem	i	d -	id.	id.
To	bledo.	Casa y prado.	12111	dem		d	id.	id.
Ga	ndara.	lidem. Tierra.		Capellanía de Juan Bautista y Ventura.	i	d d	id.	1794
Photosof in Ro	bledo.	Otra.	ļi	dem		d	The sold of the	1806
Ta Ga	nd	Prado.		dem · dem		d - 33 (id.	id.
Mo		Establo. Casa invernal.	Jones in	lemole v och muran obamina i i i i i i i i i i i i i i i i i i	i	100000000000000000000000000000000000000	id.	1807
	idid.	Cinco prados.		apellanía de Francisco Bedoya Obeso.	ildea de esta polici	AND REAL PROPERTY OF THE PARTY	id.	j id.
Bra	ACT CONTRACTOR ASSESSMENT	Tierra.		apellania de Juan Bautista y Venjura.	io io		id.	id.
	The state of the s	Invernal y prado.	1	1 N 1 C C C C C C C C C C C C C C C C C	ic		id.	7 (id.)
	7 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	em e	i d		Hipoteca.	id. 1810
Mar	vienda de la	Tierra. Otra.	lid	em	La Consederation id	0 (5)	id.	ı íd.
Arn	a.	Prado.	01	ra Pía de Estudiantes.	Sin cal	bida.	id.	1841
Rio.	PH C	Fierra.	Di	n A. Corro.	Sin fin Sin cabida n	cas.	id.	id.
Gan	dano Trelano C	Otra. Lasa v prado	Be	nardo Corines.	id	and the second s	id.	id.
La fi Veja	1	Jerra.	ide ide	m	id	The state of the s	id.	id. 1842
Peru		rado. his somegrand one	ide		id id	- State Hills	A Job Citid . Man and a part	1856
Flora	ines. IT	lem y casa. ierra.	ide		id id		id.	1862
Bárc Cote	ena.	tra.	lide		id id	Calsus, Pr	id.	id.
	Commence of Co.	rado. asa.	Dor	ningo Fernandez Pardo	id	11 - 1 PE 18	quality id.	id.
Tren Linda	asa.	ierra y molino.	Idel	n series de la 1980 de de la latera de la companya del la companya de la companya	id a supposed	tost 112 By	id.	id.
Braña		erra.	ider		di		id.	id.
Nozal	ez Permo Ica	tra. Isa.	iden		Sin linde	ros.	id.	id.
Fuen	te de Burrio Ti	erra.	liden		idem ni	sitio	Tallo id.	id.
Fuent	e de Burrio. Ti	em y prado.	iden		normal id	SEC OF SEC	Amoth id.	id.
2.2	10.	ra.	liden		id		id.	id.
La lin	dez. ide		iden		id id		id.	id.
Puma	res. bide		idem		id		id.	id.
Horno Cuadr	illa noque / fide	en same ask which	idem		tas she mais id		id.	id. di.
ldem	mas arriba. lido		idem		id		id.	id.
Munec	0.		idem		id	-onless in	id.	id.
Herrer	O. Tie	rra.	idem		bi LINEA	4 19h 91 143	lumanid.	id.
joerna.	lide		idem	Alules ab said Diag de salula.	id id	1 OF STATE	id.	id.
Guspia	Cas	a y huerto.	idem	To the continuous phones and the continuous and the	id Strongav kalida ()		id.	id.
Pierdra	a lista. Tier		idem	orrensprundencia com me en la legarda da cara	id id		id.	id.
Burrio.	Idei		idem	diena, ith mailes, the ader + He cario	id ,		id.	id.
Hoz. Linares	iden	n. 31	idem idem	thed, data that the state of the second to the second	id id	1	id.	id.
Cotera.	Tion	ernal y prado.	idem	and and the property of the state of the sta	id id		id.	id.
Sobrev	Illa. Prad	lo.	idem idem	The continue of the desired in the second of	id	Latinoville La	id.	id.
Concha	Chicken Tion	y casa.	idem		id id	ollows a	id.	id.
Burrio.	name of Dos	prados.	lidem	Fairly mandally - 1888 y 11 - 199 of 19-0	id	Committee Man	id.	id.
Valovie Francde	Casa.		idem	counday, outside the first of the property	id id	Maria na	id.	id.
Horno.	Dog	nal y prado. ierras.	idem	Commission of the Company of the Commission of t	id id	09-100-10	id.	id.
Robredo Bolera.	Casa.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	idem idem	thurst the latest part Samueller.	b sake mentid	bireconsento	id.	id.
Carrera.	Prado Tierra		idem	elfent nanones para Sisul, diselle, 18	id	000 101	id.	id.
Celaje.	1110110		idem		D.K.		14	id.

n la imprenta de este criódico se hallan de : 53 662

illis.

ion.

vilampresos de suma uliidad para los aventamiculos y particulares

Libramiculos.==Pa-eletas de alla y baja.

Estados para la asignacion de cuolas y reparto vecinal.

Certificaciones de revista.

Venia.

En el pintoresco sitio del Astillero, se vende por sus herederos la finca del finado Don Francisco Diaz de la Espina, compuesta de tres casas, vivienda con su cochera, patios, almacenes y una espaciosa huerta cubierta de árboles fintales, en un precio muy muy modico por tener que cubrir varios vencimientos. hiformarå en Santsnder Antonio Fernandez-Ruiz, café de la Victoria, juato al Teatro.

Los Estados que se piden à los Jueces manicipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872,

SE HALLIN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

SE. TENDE.

A voluntad de sus duchos se vende una lejavana, radicante en la calle del Arrabal, marcada con el número 28; et que quiera tratar de su ajuste, puede verificarlo con Den Francisco Saiz, que tiene su establecimiento detras de la Aduana o con Don Domingo Roji, que están autorizados al efecto, y enterarán de su precio y condiciones.

M.E.C.D. 2015

Correos al Pacifico.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso. Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnifico vapor

i Commission,

Estados de juicios de de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de suerza, saldrà de este puerto el 21 de Setiembre Papeletas de defun- admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informara su consignatario D.C. Saint Marora, y otros muchos lin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Camellania Prancisco del addlo.

Linca de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarria y C.º

FARA LA MARANA.

Saldrà de este puerto el 8 de Octubre el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3.000 toneradas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marquès de Runez,

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Admite abarrotes y pasageros.

PRECLOS de PASAJE.

3,000. 2,200. 800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y Tiene hermosos SALONES Injosamente adornados con espaciosos camarotes para pasageros de las Antillas españolas.

Los pasageros de 3. clase tienen todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventiprimera y segunda clase.

lado entrepuente.-Hay a bordo cuarto de baño y hospital con su botiqu a bien provisto. Pertenece à la notación de buque un copellan que dirà misa todos los dias festivos y un médicocirujano que asistira gratuitamente a los pisageros de tercera.

El trato serà esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes -Para mas informes dirigirse à sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compania, Muelle, núm. 13.

Se centinuard.

VAPORES-CORREOS

de A. Lopca y compania.

Variacion de servicios desde 1.º de Abril de 1873.

LINEA TRASATLANTICA PARA PULRTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A Lopez, Guipuzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto Rico, Isla de Cubd, España y Nuevo Santander.

	9			
Salidas Id.	de Càdiz	30 de c 15 16	id.	
Id.	de Puerto-Reo para Habana (escala). de id. para Coruña	13 y 28 15 31 61.	id.	
Id.	de Coruña para Stader.			

Enlos meses de M yo à Octabre, los vapores haran las dos satidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Vergeruz, etc.

LINEA DEL LITORAL

EN COMBINACION

CON E. T. SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Iti ierario de Barcelona à Santander.

	Bar	celona.		. ,	29
m! 1. volida	\ Val	encia.		•	30
Dias de salida.					
		liz			
Llegada à	San	tander			
	THE PERM				

Iti e ario de Santander à B reclona-

ff)	Santander
Dias de sa ida.	Santander
Llegada à	Bircelona

AGENTES .- Cádiz, A. Lopez y Compañía; Habma, Samà, Sotolougo y Compañia; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compania; Valencia, Dart y Comp."; Alicante. Faes hermanos y Comp."; Coruña, E. Da Guarda,

Santander .- Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HIMBURGO-IMERICANOS.

Linca de Hamburgo à New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje à la llabana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

GERRANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 cabiles.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander à la Primera camara rvn. 3,006 Habana \ Tercera idem 800

De Santanderà Nue-Primera camara. . . 3,200 va Orieans. . . Tercera idem. . . . 870

Esta antigu Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3,000 toneladas, és universalmente reputada por su celeridad en los viajes, af ibilidad de sus ofici des, escelente ir to à bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas les reformes mecanicas é higiénicas

conocidas hasta el dia. Dos años hoce que es conocida en España y la importencia con que les numeros pasageros acuden à tomar auticipadame te los billetes, ast como as finas atenciones y delicados presentes con que h n sido obsequiados los capitanes demu stran la predilección mere ida que sobre otras se dá à esta inmejorable inea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias à los pasageros de tercera, compuestas de sopa y cacalo, carne ó bacalao etc., the ó cafe por mañana y noche; vino à la comida y pan ó gal eta a elegir.

Cada pasagero de tercera va en su correspondiente inera (no hay que confudir La distribucion sencilla y bien er sendida de sus câmaras corridas de popa á proa, ofrece à los pasageros de prim ra amplios y muy venti-

lados camarotes de dos literas. Para mas informes dirigirse en Santander à los Sres. Echegaray y Compania, agentes generales, Muelle num, 8.

Pacific Mean Navigation Company.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires. Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 19 de Octubre el vapor

CHIMBORAZO.

Admitiendo carga y pasageres en todas las clases, y para todos los puertos donde toean.

SEALQUELA.

Por temporada, un piso amueblado en el centro de esta ciudad. Enel almacen de vinos de la calle del Medio, número 27, darán razon.

Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compania, 5.